

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7160
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1873598

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad
COE	26	MÓVIL	5	
FECHA	30 de Octubre de 2013	HORA	5:10 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 13 No. 86A-61	ÁREA DIRECTA	800 m ²		
SECTOR CATASTRAL	La Cabrera	POBLACIÓN ATENDIDA	30		
UPZ	97 – Chico Lago	FAMILIAS	12	ADULTOS	24
LOCALIDAD	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	12		
CHIP	AAA0183YYXR y otros	OFICIO REMISORIO	CR-17588		


2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, **NO** registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Adicionalmente es pertinente mencionar, que en atención al Radicado FOPAE No. 2013ER22723, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió la Respuesta Oficial RO-66577, en la cual se consignaron, las conclusiones, advertencias y recomendaciones respectivas.

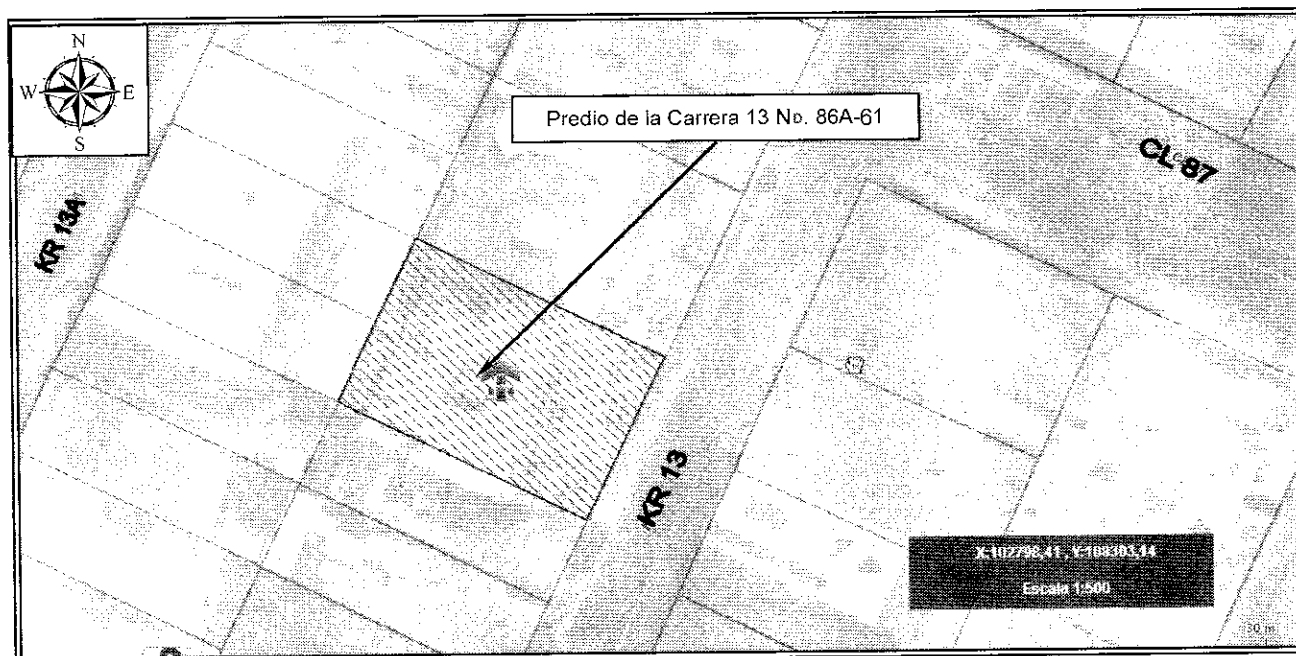


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del SINUPOT)

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó la rotura en la esquina de un muro pantalla (en la base) localizado al costado nor-occidental de la zona de parqueadero, así como deformaciones y fisuras en los muros de cerramiento y divisorios en mampostería de este espacio y fisuramientos en la torta inferior de la placa de entrepiso de la zona de parqueadero de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

En el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, se emplaza una edificación de siete (7) niveles construida en lo que según la inspección visual es un sistema convencional en pórticos de concreto, cuenta con placa de contrapiso y placas de entrepiso aligeradas con casetón de guadua en concreto reforzado, muros de cerramiento y divisorios en mampostería.

El muro pantalla (tipo L) del costado sur occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, cuenta con una altura de aproximadamente 2.50 metros y una longitud cercana a los 2.40 metros, y en el mismo se identificaron roturas en la esquina con ángulos cercanos a los 45 grados. Afectaciones que al momento de la inspección visual no comprometen la estabilidad de la edificación dada la distribución espacial de los elementos estructurales que conforman la totalidad de la edificación evaluada; dichas afectaciones

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	


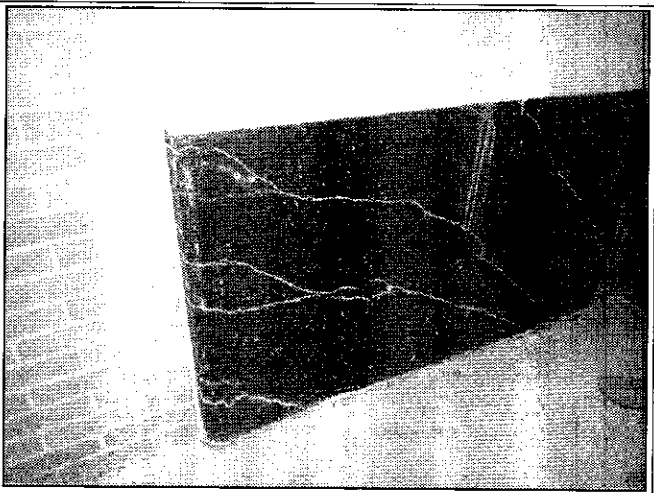
posiblemente se encuentren relacionadas a los esfuerzos de tracción horizontal que pudo experimentar dicho elemento; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, los muros de cerramiento y los muros divisorios de la zona de parqueadero presentan fisuras de tendencia diagonal escalonada, de longitudes entre 0.50 y 2.00 metros de longitud y aberturas de 3 milímetros aproximadamente; afectaciones que pudieren estar relacionadas con los asentamientos diferenciales que ha experimentado la edificación desde su construcción a la fecha; sumado al impacto que pudo experimentar la misma, si se realizaron proyectos urbanísticos posteriores a esta, situación que pudo generar el desconfinamiento del terreno, el cambio de las condiciones del nivel freático, los asentamientos y deformaciones en el terreno; lo anteriormente mencionado con base en la inspección visual no es posible corroborar.

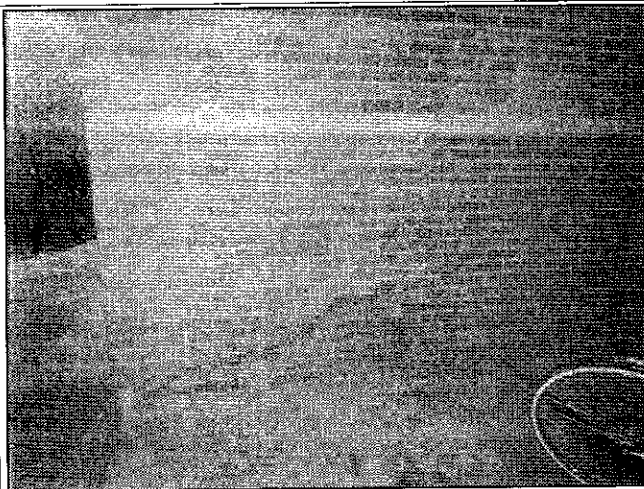
Por otra parte, se identificaron fisuras en la torta inferior de la placa de entpiso de la zona de parqueadero, las cuales se están manifestando en grupos que se cortan a 90 grados, cuentan con longitudes entre 1 y 1.50 metros y aberturas de 1 milímetro, así como desprendimientos menores de dicha torta; dado el estado de la misma y la posibilidad de nuevos desprendimientos, se recomendó la restricción parcial de la zona de parqueadero, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de este espacio.

Finalmente se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables del mismo deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

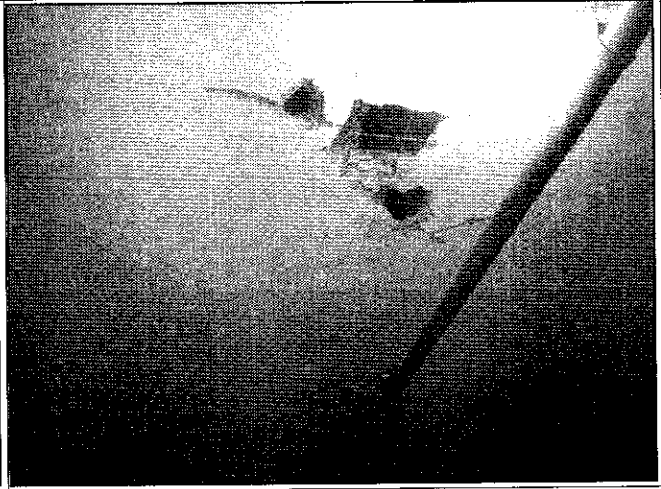
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Fotografía No. 1. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.</p>	<p>Fotografía No. 2. Vista del muro pantalla (tipo L), localizado al costado sur occidental de la zona de parqueadero, en el que se identifican roturas en la esquina con un ángulo cercano a los 45 grados, afectación que no compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación en la actualidad.</p>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía No. 3. Vista de uno de los muros divisorios de la zona de parqueadero en el cual se identificó una fisura de tendencia diagonal escalonada; dicha afectación se presenta de manera generalizada en gran parte de los muros de cerramiento y divisorios de este sector del predio evaluado



Fotografía No. 4. Vista de la torta inferior de la placa de entrepiso del sótano, en la cual se identificaron desprendimientos menores, sumado a la presencia de fisuras en la totalidad de la torta; situación que pudiere generar nuevos desprendimientos de la misma, situación que compromete la funcionalidad d este sector en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	María Consuelo Escarpeta (propietaria apto 602)	Carrera 13 No. 86A-61	30	24	6	Rotura en la esquina del muro pantalla localizado al costado sur occidental de la zona de parqueadero, fisuras en los muros de cerramiento y divisorios de tendencia diagonal escalonada, y fisuras y desprendimientos menores en la torta inferior de la placa de entrepiso de la zona de parqueadero del predio en mención.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	¿CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	--------------------------

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial y/o total de la torta inferior de la placa de entrepiso de la zona de parqueadero, situación que pudiere comprometer la funcionalidad de dicho espacio.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona de parqueadero del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
María Consuelo Escarpeta (propietaria apto 602)	Carrera 13 No. 86A-61	51.775.277	2 187695	5964

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas en la zona de parqueadero; sin embargo se resalta, que de no adelantar un estudio que permita determinar las causas detonantes de las afectaciones observadas en el elemento estructural del costado sur occidental; pudiere presentarse un incremento en las mismas, llegando a comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación evaluada.
- La funcionalidad de la zona de parqueadero del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad del colapso parcial y/o total de la torta inferior de la placa de entrepiso; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de estos espacios, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

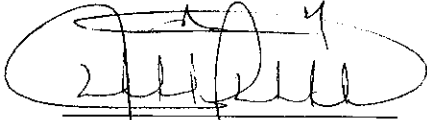
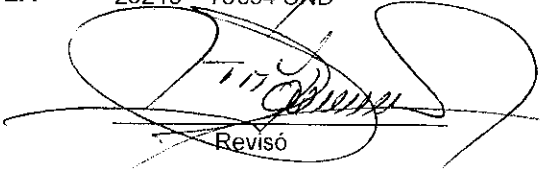
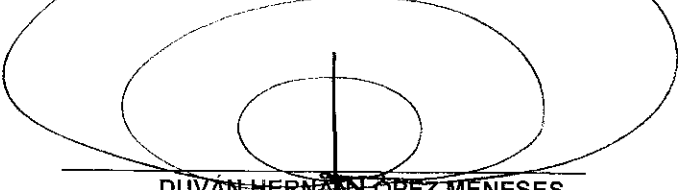
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de sollicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la zona de parqueadero, hasta tanto se implementen las acciones de mejoramiento, reforzamiento y/o mantenimiento de este sector y se garantice su funcionalidad.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, realizar estudios detallados de patología estructural y comportamiento suelo estructura, que permitan establecer las patologías y causas detonantes del nivel de afectación que se presenta en la edificación emplazada en el predio en mención; y establecer la capacidad y desempeño actual de la estructura; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones que deberán implementarse en la misma para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 86A-61, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, acoger e implementar las recomendaciones que se desprendan del estudio de patología estructural y comportamiento suelo estructura; esto con el fin de garantizar la estabilidad y habitabilidad de la edificación durante su vida útil. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Foro: Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la edificación evaluada.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND
	 _____ Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	 _____ Revisó
Vo. Bo.	 _____ DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE